



SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON- 203 DE 2019

(10 5 ABR 2019...)

N° 203

05/ABR/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **05 de Junio de 2018**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** de **Bogotá**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0250**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE 1 "LUCRISIMA"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-164860** y número catastral **01-00-0144-0158-000** de propiedad de la señora **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.492** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACION - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **07 de Julio de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **12 de junio de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0342 DE 2018** de fecha de emisión **10 de Julio de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de Julio de 2018** a la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** de **Bogotá**.

Que mediante radicado de fecha **03 de octubre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0342 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado **N° 18229-2018** de fecha **17 de diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0342 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado **N° 14951** de fecha 31 de octubre de 2018 el solicitante radica los soportes por parte de la Empresa de Servicios Públicos de la canalización del vallado que colinda con el predio objeto de la presente solicitud, dando cumplimiento al número ocho (8) del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0342 DE 2018



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.570.000,00)**, según liquidación **No. 0014 de fecha 17 de enero de 2019**.

Que según factura No. 2019000097 del 29 de Marzo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **29 de Marzo de 2019** por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.569.000,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número **25126-0-18-0250**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE 1 "LUCRISIMA"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-164860** y número catastral **01-00-0144-0158-000** de propiedad de la señora **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.492** de **Cajicá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.396.794** de **Choconta** y matrícula profesional **N° A251132008-80396794**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **dos (21) PLANOS** así: **A1, A2, A3 y A4, Arquitectónicos y E - 01, E - 02, E - 03, E - 04, E - 05, E - 06, E - 07, E - 08, E - 09, E - 10, E - 11, E - 12, E - 13, E - 14, E - 15, E - 16, E - 17 Estructurales**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	158,10 M2
AREA DE SERVIDUMBRE	41,04 M2
ARE UTIL	117,06 M2
AREA PRIMER PISO	51,92 M2
AREA SEGUNDO PISO	66,85 M2
AREA TERCER PISO	66,85 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	185,62 M2
AREA LIBRE	106,18 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	117,41 %
INDICE DE OCUPACION	32,84 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.396.794** de **Choconta** y matrícula profesional **N° A251132008-80396794**.



GP-CEP427821

CO-BC-CEP427821



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.5 ABR 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUACI
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 9 dias de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 203/2019

de fecha: 5 de Abril de 2019 al Señor (a)

Raquel Tenjica Gonzalez

Identificado (a) con C.C. 92.623.492 de: Cajica.

Impuesto firma del notificado: Raquel Tenjica

Impuesto firma del funcionario que notifica

Ronald Lopez F.